



INFORME TÉCNICO

DEA-F-009

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
16/02/2022

INFORME TÉCNICO No 190-056.22

FECHA: 01 de septiembre de 2022

ASUNTO: Visita de inspección de árboles en riesgo

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente recibió solicitud por parte de la Secretaría de Gobierno desde el Área de Gestión de Riesgo para la evaluación de árbol en riesgo ubicado en el barrio La Magnolia zona urbana del municipio. Por lo anterior se programó visita técnica al punto indicado por el Área de Gestión del Riesgo con el fin de verificar el riesgo del árbol.

Vereda/Barrio	Barrio La Magnolia
Finca/Dirección/ Coordenadas	4°44'01.9"N 74°15'34.2"W
Propietario y/o Representante	Alcaldía de Madrid
C.C/ NIT.	899999325-8

2. INFORME DE VISITA

Actuando conforme a la solicitud, se llevó a cabo visita técnica correspondiente al punto anteriormente mencionado en el barrio La Magnolia. La visita se realizó el día 01 de septiembre de 2022 por parte de la profesional Paola Andrea Mesa Torres de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Durante la visita se encontró un árbol de la especie acacia (*Acacia sp*) que presuntamente esta generando riesgo. El sector en revisión posee una considerable actividad humana relacionada con el disfrute de la zona verde del parque y paso peatonal. El árbol se encuentra en espacio público (Figura 1)



Figura 1. Árbol de la especie *Acacia* (*Acacia* sp.) ubicado en espacio público.

El ejemplar presenta vigor normal, plagas como arañas, fallas en tronco y ramas (Figura 2).

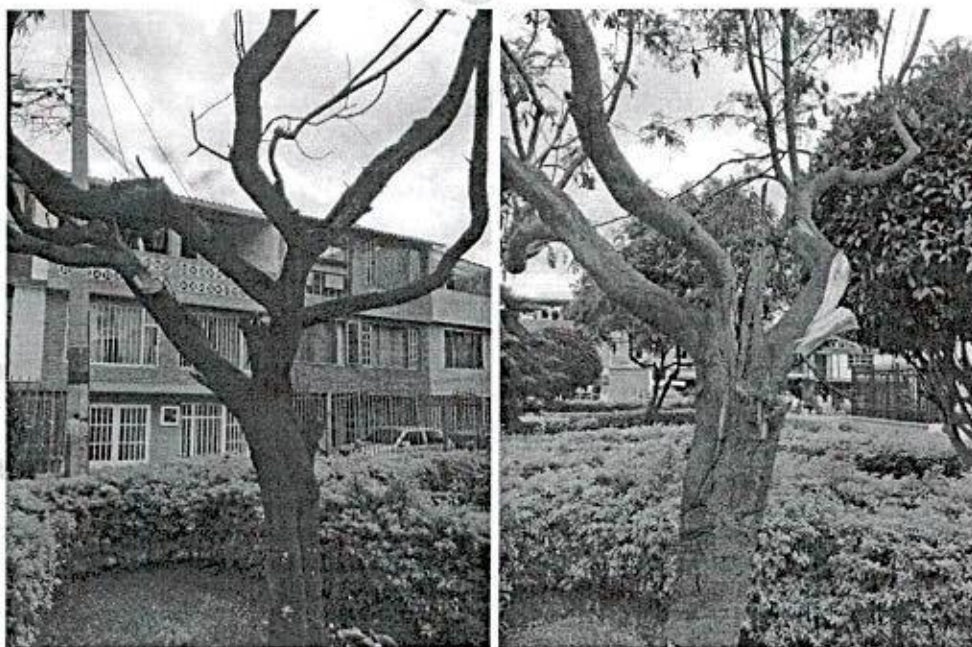


Figura 2. Árbol de la especie *Acacia* (*Acacia* sp) con fallas en tronco y ramas

El árbol tiene exposición al viento total, tamaño relativo de la copa medio, densidad de copa normal, grietas en ramas y troncos, uniones débiles del tronco principal y ramas (Figura 3).



Figura 3. Árbol de la especie *Acacia* (*Acacia* sp) con fallas en tronco y ramas

El tronco principal presenta inclinación, cortes a la altura de pecho y grieta profunda (Figura 4)



Figura 4. Árbol de la especie *Acacia* (*Acacia* sp) con daños en tronco principal

Que el árbol se encuentra en delimitación predial a predio público.

Que, según lo observado se identificó que el árbol presenta plagas como arañas, falla en el tronco y ramas, exposición al viento total, copa desequilibrada, grietas en ramas y tronco, uniones débiles del tronco principal a las ramas, inclinación del árbol y tronco principal con grietas profundas. El árbol genera amenaza sobre los peatones y las personas que disfrutan la zona verde del parque constantemente.

Que, el árbol identificado sobre el sector del municipio presenta las siguientes características físicas y de georreferenciación:

Georreferenciación:

Número de árbol	Zona	Coordenada N	Coordenada W
1	Barrio La Magnolia	4°44'01.9"N	74°15'34.2"W

Condición Física:

Número de árbol	Nombre Común	Nombre Científico	Condición Física	Condición
1	Acacia	<i>Acacia sp.</i>	Falla estructural que puede afectar personas en la vía pública	Público

Que, el árbol revisado presenta inclinaciones sobre la zona verde. Que, con base en lo observado en el punto georreferenciado se da viabilidad técnica para que se realice la tala del árbol de la especie Acacia (1 individuo) el cual está generando riesgo sobre la comunidad por caída.

Así las cosas, si se pretende aprovechar, comercializar y movilizar la madera producto de la tala del árbol en riesgo, deberán solicitar ante la Corporación la Autorización de aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados y el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización por el territorio nacional de especímenes de la diversidad biológica en primer grado de transformación, este último se expide con base en un acto administrativo de aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo CAR N° 21 de 2018.

Realizando adopción de las medidas de compensación ambiental para el Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados establecidas en la "Guía técnica para definir la medida de compensación ambiental en trámites de concesión de aguas, aprovechamiento forestal y autorización y ocupación de cauces" expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se tienen las siguientes consideraciones técnicas para la definición de la medida:

- 1) *Árboles aislados: Se requerirá la aplicación de la metodología descrita en la presente guía en los casos donde se evidencien condiciones de riesgos de tipo físico o fitosanitario, conforme con el procedimiento establecido por la Corporación.*
- 2) *Árboles aislados en riesgo inminente: Se requerirá como mínimo la reposición de los individuos removidos (relación 1:1). NOTA: Aplicará exclusivamente en los casos donde exista remoción de cobertura vegetal en áreas naturales de competencia de la Corporación, conforme a la magnitud de las actividades de remoción de cobertura evaluadas (diseño, localización, especies, impactos no evitados, corregidos ni mitigados).*
- 3) *Árboles aislados caído o muerto: No aplicará para las situaciones de riesgo inminente (solicitudes prioritarias) donde los individuos arbóreos objeto de la solicitud se encuentran caídos o muertos, dado que la cobertura vegetal ya no existe.*

Por lo anterior, la tala de los individuos arbóreos serán sujetos a una medida de compensación en relación 1:1 para la Acacia (*Acacia sp*) obteniendo así un total de 1 especie exótica compensada, de acuerdo a la metodología descrita en la Guía técnica para definir la medida de compensación ambiental en trámites de concesión de aguas, aprovechamiento forestal y autorización y ocupación de cauces" expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Finalmente, se recuerda que el aprovechamiento y/o uso de los recursos naturales renovables, sin previa obtención de los respectivos permisos y/o autorizaciones ambientales, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, por medio de la cual quedó establecido el régimen sancionatorio de carácter ambiental.

4. RECOMENDACIONES

- Autorizar las siguientes acciones frente al individuo forestal evaluado:

Individuo	Nombre científico	Coordenadas	Acción a tomar
Árbol N° 1	<i>Acacia sp</i>	4°44'01.9"N 74°15'34.2"W	Tala definitiva



INFORME TÉCNICO

DEA-F-009

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
16/02/2022

- Realizar la compensación de los individuos forestales talados que de acuerdo con la "Guía técnica para definir la medida de compensación ambiental en trámites de concesión de aguas aprovechamiento forestal y autorización de ocupación de cauces", para arboles aislados en riesgo inminente requiere la reposición de los individuos removidos en relación 1:1, es decir la siembra y mantenimiento de un árbol nativo por el individuo talado. La compensación será responsabilidad del propietario del predio.
- Remitir copia del presente informe técnico al Área de Gestión del Riesgo de la Secretaría de Gobierno y Seguridad como soporte de las determinaciones que se realicen en el Consejo Municipal para la Gestión del Riego de Desastres.
- Se debe prohibir la quema de los residuos provenientes de la tala y se debe buscar alternativas diferentes para su disposición.
- Las labores de tala deberán ser realizadas por personal idóneo y la maquinaria adecuada con el fin de evitar accidentes y asegurar una ejecución óptima de la labor.
- Si se pretende aprovechar, comercializar y movilizar la madera producto de la tala de los árboles en riesgo, deberán solicitar ante la Corporación la Autorización de aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados y el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización por el territorio nacional de especímenes de la diversidad biológica en primer grado de transformación, este último se expide con base en un acto administrativo de aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo CAR N° 21 de 2018.

Atentamente,

Paola Mesa

PAOLA ANDREA MESA TORRES
Elaboró. Bióloga – Contratista SDEA

Diana Rocio Zabala

DIANA ROCIO ZABALA PARRA
*Revisó y aprobó. Ingeniera Ambiental –
Profesional Universitario SDEA*